



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 485/2008
á, 23 de diciembre de 2008

VISTOS:

El Oficio N° 1205/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal el Contrato N° 08/2008 de la Oficialía Mayor de Planificación, referente a la "REVALORIZACIÓN Y MEJORAS DE CENTRO DE ABASTECIMIENTO EN EL CENTRO HISTORICO, MERCADO NUEVO DISTRITO MUNICIPAL N° 11" y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Licitación Pública Nacional OMPLA N° 02/2008, CUCE 08-1701-00-109554-1-1, referente a la "REVALORIZACIÓN Y MEJORAS DE CENTRO DE ABASTECIMIENTO EN EL CENTRO HISTORICO, MERCADO NUEVO DISTRITO MUNICIPAL N° 11", siendo la unidad solicitante el Departamento de Planificación de Red de Mercado.

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública Nacional OMPLA N° 02/2008, referido anteriormente, el RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN LICITACIONES PÚBLICAS (RPC), de la OFICIALÍA MAYOR DE PLANIFICACIÓN, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación (RPC), mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 01/2008 de 15 de octubre de 2008, adjudicó a la EMPRESA FARCRUZ S.R.L., representada por Arq. Maribell Verde Ramo Olmos.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato OMPLA N° 08/2008, por el monto total de: Bs6.386.255.15.- (SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 15/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de la obra de 240 días calendarios, computable a partir de la Orden de Proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Consejo Municipal y deben ser firmado por los señores: Arq. Maribell Verde Ramo Olmos en representación legal de la EMPRESA FARCRUZ S.R.L., y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Certificación Presupuestaria N° 1572008, Preventivo N° 00137 de 29/07/2008, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 119 (T.G.N. Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Prog. 46, Proy. 0060, Act. 000, Obj. Gasto 42230 (Otras Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado) por el importe de Bs.1.950.230.12.-(UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA 12/100 BOLIVIANOS) el saldo se encuentra comprometido para la gestión 2009 de acuerdo a la RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 139/2008 de 07 de agosto de 2008, Se instruye a la Dirección de planificación de Mercados, incorporar en su presupuesto de la gestión 2009, el importe correspondiente al 70% del costo de la obra.

Que, la Empresa Adjudicada EMPRESA FARCRUZ S.R.L., representada por la Arq. Maribell Verde Ramo Olmos, ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el Documento Base de Contratación (DBC) y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato OMPLA N° 08/2008, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el DBC de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultaría, aprobados



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007, emitida por el Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 23 de diciembre de 2008 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 08/2008 de la Oficialía Mayor de Planificación, por el monto total de: Bs6.386.255.15.- (SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 15/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de la obra de doscientos cuarenta (240) días calendarios, computable a partir de la Orden de Proceder, para la "REVALORIZACIÓN Y MEJORAS DE CENTRO DE ABASTECIMIENTO EN EL CENTRO HISTÓRICO, MERCADO NUEVO DISTRITO MUNICIPAL N° 11" a suscribirse entre los señores: Arq. Maribell Verde Ramo Olmos en representación legal de la EMPRESA FARCRUZ S.R.L., y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inciso d) de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida por el Ejecutivo Municipal a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Luna Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE